"Año de la unión la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION RECIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0112 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 19 de Abril del 2023.

VISTO:

El Informe N°127-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OEGYDRH-AREA REMUN. de fecha 24 de marzo del 2023, La Nota de Coordinación N°062-2023-GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DRED de fecha 27 de marzo del 2023, La Nota de Coordinación N°063-2023-GOB.REG.-TUMBES-DRST-OEGyDRH-LEGAJO de fecha 30 de marzo del 2023,;

CONSIDERANDO:

Que, mediante una solicitud con registro en Sisgedo N°144568, el recurrente **BRAYAN ALEXIS RUIZ MAYANGA**, identificado con **DNI N°72966397,** se presenta como hijo único de la ex servidora **MARITZA MAYANGA GONZAGA**, identificada con DNI N°**16617121**, de condición Nombrada, con el cargo de Técnica en Laboratorio, en el Centro de Salud Zorritos, que habiendo producido el deceso de su señora madre, solicita el reconocimiento económico de vacaciones truncas, compensación por tiempo de servicio y pago de guardias enero 2023;

Que, de acuerdo al artículo 34°, inciso C) del Decreto Legislativo 276 establece que "La Carrera Administrativa termina por ; **A) Fallecimiento.**

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo 005-90PCM, establece que " El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma". Asimismo, en su Articulo 184°, establece que los casos de **Fallecimiento**, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda".

Que, en atención al informe del visto **N°127-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OEGYDRH-AREA REMUN.** de fecha 24 de marzo del 2023, el responsable del área de remuneración remite el informe respecto a la Compensación por tiempo de servicio, el cual concluye que en base a los datos obtenidos en el **Aplicativo PLH Remuneraciones**, la servidora en el momento de su deceso contaba con 10 años, 08 medes y 1 día, por lo que el cálculo de sus **CTS** se realizó conforme a lo establecido en el Articulo 54° del Decreto Legislativo N°276, por el monto de **S/.25,660.01 (Veinticinco mil seiscientos sesenta con 01/100).**

Que, de acuerdo a la Nota de Coordinación **N°065-2023-GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DRED**, de fecha 27 de marzo del 2023, el director ejecutivo de RED, menciona que la ex servidora se encuentra en la relación del pago de guardias hospitalarias enero 2023, y por no encontrarse en el sistema de planilla (PLH), no se llevó a cabo la transacción económica, por el

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION RECIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0112 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 19 de Abril del 2023.

monto de **S/. 373.59 (Trecientos setenta y tres con 59/100 soles)** por lo que se le adeuda su guardia hospitalaria correspondiente al mes de enero 2023.

Asimismo, en atención a la Nota de Coordinación **N°063-2023-GOB.REG.-TUMBES-DRST-OEGyDRH-LEGAJO** de fecha 30 de marzo del 2023, informa que con R.DN°728-2012-GOBIERNO REGIONAL -TUMBES-DRS-DR, del 19 de junio del año 2012, se le nombra con eficacia anticipada desde el 07 de junio del año 2012, como Técnico en Laboratorio, Nivel STF en el C.S Zorritos, lo cual a la fecha de su deceso acredita como servidora el total de 10 años con 8 meses y 1 dia.

Que, de acuerdo a la Nota de Coordinación N°043-2023-GRT-DRS-DR-OEGTDRH-CONT.ASIST. mediante el cual resuelve que durante 1 año 1 mes y 8 dias la administrada no hizo uso de sus vacaciones, en virtud a ello el responsable de Remuneraciones, realiza la liquidación respectiva mediante el Informe N°043-2023-GRT-DRS-DR-OEG Informe N°153-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OEGydrh-AREA REMUN, de fecha 14 de Abril del 2023, la cual concluye que se le ha deuda por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas un total de **S/. 2,736.43 (dos mil setecientos treinta y seis con 43/100)**, además reconocer su remuneración de los días antes de su lamentable deceso por la suma de **s/ 46.12 (cuarenta y seis con 12/100)**, las liquidaciones practicadas es teniendo en cuenta el régimen laboral en la que perteneció la ex administrada, así como sus remuneraciones al momento de ocurrido el cese de su vínculo contractual con la entidad.

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En ese sentido y en Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento económico de los ocho (8) días laborados, vacaciones truncas y/o no gozados, compensación por tiempo de servicio y Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de Enero 2023, de la ex servidora **MARITZA MAYANGA GONZAGA,** identificada con DNI N°**16617121**, a favor del recurrente **BRAYAN ALEXIS RUIZ MAYANGA**, con **DNI N°72966397**, quien se identifica como su único hijo y heredero, de la servidora en mención.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION RECIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0112 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH.

Tumbes, 19 de Abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por la remuneración de los 8 días laborados, de la ex servidora **MARITZA MAYANGA GONZAGA,** identificada con **DNI N°16617121,** por el monto de **S/. 46.12 (cuarenta y seis con 12 /100);** el pago por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por el monto de **S/.25,660.01 (Veinticinco mil seiscientos sesenta con 01/100),** pago de guardias hospitalarias enero 2023 por la suma de **S/. 373.59 (Trecientos setenta y tres con 59/100 soles),** además el reconocimiento económico por el concepto de Vacaciones truncas y/o no gozadas por el monto de **S/. 2,736.43 (dos mil setecientos treinta y seis con 43/100)** conforme a la liquidación practicada por la Unidad de Remuneraciones de la DIRESA Tumbes y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el responsable de la Unidad de Remuneraciones, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, siendo que su pago se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que tenga la entidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

JMMA/DEGyDRH
Transcrita para los fines a:
Administrado ( )
Remuneraciones ( )
Legajo ( )
Archivo/22.